



MIGRACIONES PROFESIONALES LA-UE

OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO COMPARTIDO

Acción financiada por la Comisión Europea en el marco del Programa Temático de Cooperación con Países Terceros en los ámbitos de Migración y Asilo

CONTRATO Nº MIGR/2008/152-804 (5.2)



PRODUCTO 3:

Describir el proceso de homologación de títulos para la acreditación profesional de migrantes hacia el país y los tramites nacionales para el reconocimiento de títulos hacia los lugares de destino prioritarios (Europa).

ISAAC GODOY
16 diciembre 2010



INDICE

1. Descripción del proceso y organismos implicados en la homologación de títulos extranjeros para el ejercicio profesional de la medicina y enfermería en el país.....	4
2. Descripción del proceso y organismos implicados para la tramitación del reconocimiento de títulos del país y en los países prioritarios de destino (Europa).....	6
3. Planilla de acuerdos bilaterales y multilaterales de la Republica del Paraguay en materia de reconocimiento de títulos de educación superior	9
Anexo 1	10

1. Descripción del proceso y organismos implicados en la homologación de títulos extranjeros para el ejercicio profesional de la medicina y enfermería en el país.

Las Instituciones del Estado Paraguayo involucradas en el proceso de Reconocimiento, Homologación o Convalidación de Títulos extranjeros para el ejercicio profesional de la medicina y enfermería en el país son:

- **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA –DGES/MEC**
- **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA)**
- **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNA – FCM/UNA**
- **INSTITUTO ANDRES BARBERO (FACULTAD DE ENFERMERIA) DE LA UNA – IAB/UNA**
- **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MRREE**

Glosario de Términos:

Reconocimiento: Examen cuidadoso de la documentación presentada para identificar la autenticidad del título obtenido en universidades de otros países, para el reconocimiento es suficiente el dictamen especial favorable de la asesoría jurídica.

Homologar: Acción de contrastar el cumplimiento de determinadas especificaciones contenidas en el programa de estudios. Para la homologación son necesarias el informe académico favorable de la facultad bajo cuyo ámbito recae el estudio del programa, el dictamen especial favorable de la Asesoría Jurídica del rectorado de la UNA

Convalidación: En la universidad nacional de asunción dar validez académica a estudios aprobados en el país de origen del diploma. Para la convalidación son necesarias, el informe académico favorable de la Facultad bajo cuyo ámbito recae el estudio del programa adjuntando las asignaturas convalidadas y las que deben ser cursadas y aprobadas para obtener el diploma de la UNA, así como el dictamen especial favorable de la Asesoría Jurídica del rectorado de la UNA.

RECONOCIMIENTO, HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE GRADO O POSTGRADO.¹

El trámite se inicia en el Ministerio de Educación y Cultura, en la Dirección General de Educación Superior.

¹ Para mayor información, se puede contactar con el Rectorado de la UNA, a los teléfonos (595 21) 585 540/2, Internos: 148 (Dirección de Títulos Nacionales) y 147 (Dirección de Títulos Extranjeros).



Los documentos que deben presentarse son:

1. Fotocopia del **Título o Diploma**;
2. **Certificado de Estudios con Carga Horaria**
3. Legajo de **Programas de estudio**, foliado;
4. Certificado de Estudios y Título, traducido por un profesional matriculado, en el caso que estos documentos estuvieran redactados en otro idioma que no sea el español o el portugués;
5. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil o Pasaporte completo;
6. Fotocopia del Convenio o Tratado Cultural vigente, firmado entre el Paraguay y el país de origen del Título o Diploma. Este Convenio se retira de la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay;
7. Los documentos que figuran en los puntos 1, 2, y 3 deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen del Título o Diploma. En Paraguay se legaliza por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Cultura, y el Rectorado –UNA;
8. Abonar el arancel correspondiente en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y la Facultad de Ciencias Médicas y el Instituto Andrés Barbero la UNA y adjuntar copia de los comprobantes de pago.

CONSTANCIAS DE REGISTRO DE TÍTULOS

Los documentos requeridos para obtener la constancia de registro de títulos son:

1. Solicitud dirigida al Señor Rector, en formulario a ser proveído por la Mesa de Entradas del Rectorado UNA;
2. Fotocopia de Cédula de Identidad Civil vigente, autenticada por Escribanía Pública;
3. Fotocopia del Diploma Registrado (ambos lados);
4. Abonar el arancel correspondiente y adjuntar copia del comprobante de pago.

CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

Los documentos requeridos para solicitar y obtener la convalidación de asignaturas/materias de grado académico son:

1. Presentar una nota dirigida al Decano de la Facultad (de Medicina o Enfermería de la UNA) solicitando la convalidación de asignaturas;
2. Programas de Estudios, foliado correlativamente y legalizado;
3. Certificado de Estudios, legalizado;
4. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil vigente;
5. Abonar el arancel correspondiente en la Facultad y adjuntar copia del comprobante de pago;

Observación:

Si los documentos académicos (**Certificado de Estudios y Programas de estudios**) son otorgados por Universidades extranjeras, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen. En el Paraguay se legaliza por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado UNA.

2. Descripción del proceso y organismos implicados para la tramitación del reconocimiento de títulos del país y en los países prioritarios de destino (Europa).

De acuerdo a la información proveída por las Embajadas de los Países prioritarios de destino de los profesionales de la medicina y enfermería del país: España e Italia, (para el caso de Italia también tuvimos la colaboración de un informante clave), para el proceso de tramitación del reconocimiento de títulos se rigen por las normativas de la Comunidad Económica Europa en general y por reglamentaciones específicas de cada país.

✓ Homologación de Títulos Universitarios para España

El Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero y la Orden ECI/3686/2004 de 3 de noviembre, regula las condiciones y normas para la homologación y convalidación de Títulos extranjeros de Educación Superior.

Documentos que se deben aportar para la homologación

1. Original y fotocopia de la solicitud de Homologación, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante
2. Original y fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (para compulsar por la Oficina Consular, para su envío al Ministerio español de Educación Ciencia).
3. Original y fotocopia del Título o certificación acreditativa de su expedición (original-sellos originales de las diligencias de legalización y 1 fotocopia para su compulsar en la Oficina Consular).
4. Original y fotocopia del Certificado analítico de estudios (original-sellos originales y 1 fotocopia para su compulsar por la Oficina Consular).
5. Original y fotocopia del Certificado del Plan de Estudios (programa de la Carrera) dividido en años académicos con la carga horaria total de cada una de las materias cursadas y aprobadas. (original-sellos originales de legalización y 1 fotocopia para su compulsar por la Oficina Consular). Se legaliza solo la forma en el certificado del programa expedido por la Universidad que otorgó el título superior.
6. Original y 1 fotocopia del pago de las tasas por apertura de expediente. (Cuantías: Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas: 91 euros. Diplomaturas: 45,50 euros)

Legalizaciones (solo se legalizan los originales)

- Universidad o Institución de Origen (Documentos 2,3 y 4)
- Ministerio de Educación y Cultura
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Embajada de España en Asunción

✓ Homologación de Títulos Universitarios para Italia

La ley establece que:

Los títulos académicos obtenidos en el extranjero no tienen ningún valor legal en Italia (art.170 de n.1592/1933 RD). Artículos. 170 y 332 de dicho Decreto



establece para los tenedores de títulos académicos extranjeros pueden solicitar la equivalencia con los títulos italianos pertinentes.

En virtud de la autonomía concedida en Italia a las universidades, a autoridades académicas se les da el derecho de determinar si las calificaciones obtenidas en el extranjero pueden tener correspondencia con el sistema de educación superior.

La solicitud debe ser dirigida al rector de una universidad en cuyo estatuto es un curso de estudio comparable a los efectuados en el extranjero

Los documentos requeridos son los siguientes:

1. Original diploma de escuela secundaria (o certificado de sustitución), que es válido para la admisión a la universidad en el país en el que se ha obtenido;
2. Traducción oficial italiano del certificado o diploma que se refiere el párrafo el punto 1
3. Declaración de valor sobre la misma base que se refiere el punto 1, expedido por la Embajada de Italia o el Consulado en el país en el que la enseñanza abarca el mismo título;
4. Grado - en el original - de los cuales usted está solicitando para el reconocimiento, que también está acompañada de una traducción oficial en italiano y una declaración de valor, emitido por la Embajada de Italia o el Consulado en el país donde el título se refiere a la universidad;
5. Certificado - el original - con los detalles de los cursos realizados y exámenes llevados al extranjero para cumplir con el título extranjero que se refiere punto 4
6. Traducción oficial italiana de la certificación prevista en punto 5
7. Programas de estudio (en papel con membrete de la universidad extranjera, validado con un sello de la propia universidad), todas las disciplinas incluidas en el plan de estudios extranjeros, con traducción al italiano, la autenticidad de estos programas, así como toda la documentación antes de la ser confirmado por la Embajada de Italia o el Consulado en el país de origen.
8. Por lo general, dos fotos de pasaporte, uno de los certificados.

Las autoridades académicas podrán:

Declarar la equivalencia, a todos los efectos de la corresponsal de título extranjero con las universidades italianas, o garantizar el reconocimiento parcial de las pruebas individuales, con la consiguiente necesidad de que se trate de inscribirse en un año intermedio, por supuesto, estudiar italiano para completar los exámenes, y, si procede elaborar y discutir la tesis.

El proceso de equivalencia y reconocimiento culmina con la promulgación de un decreto ejecutivo que la resolución por parte del Rector de la Universidad.

El reconocimiento de títulos académicos extranjeros también puede tener lugar en virtud de acuerdos bilaterales específicos culturales o acuerdos celebrados con otros países.

Ciudadanos de la UE que residen en Italia, después de perfeccionar su documentación por la autoridad competente italiana, podrán presentar su solicitud para su aprobación directamente a la Secretaría de la universidad italiana (fecha límite 05 de noviembre con la posibilidad de prórroga hasta el 31 de diciembre - de



cada año).

Ciudadanos de la UE residentes en el extranjero y los residentes no comunitarios o extranjeros residentes en Italia, pero no titulares de un permiso de residencia, deberán presentar la solicitud de reconocimiento, junto con toda la documentación requerida, a la misión diplomática responsable del área en el país que se refiere a la normativa universitaria sobre título extranjero, la Embajada, la corrección de la solicitud formal, a continuación, se transmitirá a las universidades italianas (fecha límite 31 de agosto de cada año).

Organismos pertinentes que proporcionen información detallada sobre los documentos que deban presentarse y las características formales de las autoridades diplomáticas italianas en el extranjero y en Italia, la Secretaría de Alumnos o de la Oficina de Estudiantes Extranjeros en cada universidad.

Las embajadas que se encuentran dentro de las naciones extranjeras distintas, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en valores extranjeros se refieren a la siguiente oficina ministerial: AMF - Dirección General de Promoción Cultural y de Cooperación - Oficina VI - Piazzale della Farnesina, 1 - 00194 ROMA - en estos sitios usted puede encontrar todos los pasos requeridos por la ley:

http://www.esteri.it/MAE/IT/Politica_Estera/Cultura/Universita/Riconoscimento_titoli_studio/

http://www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069Titoli/0359II_ric/0361Docume/1482Equipo_cf2.htm

Observación: La Embajada de Italia en Paraguay, para los trámites de legalización en la Oficina Consular y para la Declaración de Valor debe ser abonado la tasa equivalente a 40 U\$ aproximadamente (200.000 gs.), por cada una de los tramites a ser realizados.



3. Planilla de acuerdos bilaterales y multilaterales de la República del Paraguay en materia de reconocimiento de títulos de educación superior

Se ha realizado una revisión de los acuerdos y tratados bilaterales sobre "Cooperación Cultural y Restauración de Bienes". (ver anexo IV)

La Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay nos ha proveído de todos los acuerdos y tratados bilaterales firmados por el país desde la década del 50'.

Para ilustrar los acuerdos que ha firmado el Paraguay con los países de América, Europa y África se ha anexado una planilla donde consta la información de forma detallada por país, fecha de firma, ley de aprobación en Paraguay, entrada en vigor y estado de vigencia del acuerdo.

Es importante señalar que los acuerdos sombreados de gris en la planilla, son los que responden a los *"acuerdos bilaterales que tienen relación con los reconocimientos de títulos de educación superior de forma directa, través de la aplicación de las normativas vigentes en cada país y otros procedimientos administrativos y jurídicos definidos en cada caso"*.



Anexo 1

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de Tratados



**LISTA DE LOS TRATADOS BILATERALES SUSCRITOS POR EL PARAGUAY
EN MATERIA DE “COOPERACIÓN CULTURAL Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES”**

N°	PAIS	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FIRMA	LEY DE APROBACION	Entrada en Vigor	Estado de Vigencia
			LUGAR Y FECHA	N° Y FECHA		
AMÉRICA						
1.	ARGENTINA	CONVENIO CULTURAL (²)	BUENOS AIRES 20-VII-1967	1307 14-XI-1967	19/XI/1969	VIGENCIA PARCIAL

² Los Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 fueron derogados por el Convenio del 25 de octubre de 1996, consecuentemente los artículos no afectados siguen vigentes.



		CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL	BUENOS AIRES 25-X-1996	1087 9-VII-1997	1-I-2000	VIGENTE
2.	BOLIVIA	CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL	SANTA CRUZ 17-IX-1990	355 20-VI-1994	28-X-1998	VIGENTE
		CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	ASUNCIÓN 4-XII-2002	2251 21-X-2003	10/-VIII-2004	VIGENTE
		CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES Y OTROS ESPECÍFICOS, ROBADOS, IMPORTADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE	ASUNCIÓN 16-IV-2004	2586 17-VI/2005	21-XII-2005	VIGENTE
3.	BRASIL	ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL	ASUNCIÓN 17-X-1973	434 28-XII-1973	30-XI-1974	VIGENTE
4.	CHILE	CONVENIO BÁSICO DE INTERCAMBIO CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICO	SANTIAGO 20-IX-1977	677 20-XII-1977	27-VII-1978	VIGENTE
		CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL	SANTIAGO 30/VIII/2005	---	---	PENDIENTE



5.	COLOMBIA	CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL	BOGOTÁ 14-V-1965	1130 1-VII-1966	20-XII-1976	VIGENTE
		CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES SUSTRÁIDOS, IMPORTADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE	BOGOTÁ 29/IX/2008	3867 27-X-2009	30/XII/2009	VIGENTE
6.	COSTA RICA	ACUERDO DE INTERCAMBIO CULTURAL	ASUNCION 16-VI-1992	103 31-XII-1992	---	PENDIENTE
7.	CUBA	CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO	LA HABANA 19-VI-2000	1874 9-IV-2002	6/IV/2009	VIGENTE
		ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 14 DEL CONVENIO CULTURAL Y EDUCATIVO DEL 19 DE JUNIO DE 2000.	ASUNCIÓN 6/X/2006	---	6/IV/2009	VIGENTE
8.	ECUADOR	CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL	QUITO 28-VI-1968	64 5-VIII-1969	8-VII-1969	VIGENTE
		CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ASUNCIÓN 25-VIII-1997	1348 21-X-1998	4-V-2004	VIGENTE

		ACUERDO DE COOPERACIÓN EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE	QUITO 28-VI-2001	1898 27-V-2002	17-VII-2002	VIGENTE
		CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR PARA LA RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES ROBADOS, IMPORTADOS, EXPORTADOS O TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE.	ASUNCIÓN 23/III/2009	---	---	PENDIENTE
9.	MÉXICO	CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL	ASUNCIÓN 3-XII-1992	199 7-VII-1993	27-I-1994	VIGENTE
		ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS	MÉXICO 13-03-06	3300 6-IX-2007	30-XII-2007	VIGENTE
10.	NICARAGUA	CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL	ASUNCIÓN 21-VIII-1956	144 30-III-1957	24-VI-1968	VIGENTE
11.	PANAMÁ	CONVENIO DE INTERCAMBIO EDUCATIVO Y CULTURAL	ASUNCIÓN 27-IV-2001	1888 20-V-2002	21-VI-2002	VIGENTE
		CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES CULTURALES Y PATRIMONIALES, HISTÓRICOS, ROBADOS, IMPORTADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE	PANAMÁ 21/II/2008	3869 27-X-2009	29 -XII - 2009	VIGENTE

21



12.	URUGUAY	ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL	ASUNCIÓN 16-V-1975	526 5-IX-1975	24-IV-1976	VIGENTE
		PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL	MONTEVIDEO 14-12-2003	2553 25-III-2005	26-IX-2007	VIGENTE
13.	VENEZUELA	CONVENIO BÁSICO DE INTEGRACIÓN CULTURAL	CARACAS 23-VII-1991	100 26-XII-1991	25-V-1993	VIGENTE
		ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BÁSICO DE INTEGRACIÓN CULTURAL	ASUNCIÓN 5-IX-1996	1052 29-IV-1997	9-VII-1997	VIGENTE
14.	PERÚ	CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL	ASUNCIÓN 4-I-1989	55 16-I-1990	23-I-1990	VIGENTE
		ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL	LIMA 17-X-1997	---	23-XII-1998	VIGENTE
		ACUERDO DE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	LIMA 17-XII-2002	2252 21-X-2003	17-XI-2003	VIGENTE



		ACUERDO SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES IMPORTADOS, EXPORTADOS, TRANSFERIDOS ILÍCITAMENTE O ROBADOS	ASUNCIÓN 5-III-2001	2133 22-VII-2003	31-VII-2003	VIGENTE
--	--	--	------------------------	---------------------	-------------	---------

EUROPA

15.	ALEMANIA	CONVENIO SOBRE COOPERACION CULTURAL	ASUNCION 23-VI-1993	340 23-V-1994	19-VIII-1994	VIGENTE
16.	FRANCIA	ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	ASUNCIÓN 29-XI-1995	937 27-VIII-1996	7-VII-1998	VIGENTE
17.	GRECIA	CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y CULTURAL	ASUNCIÓN 1-VII-2002	2260 20-X-2003	26/XII/2004	VIGENTE
18.	HUNGRÍA	CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA	BUDAPEST 16-III-1995	739 2-XI-1995	4-XI-1998	VIGENTE
19.	ESPAÑA	CONVENIO DE PROPIEDAD LITERARIA, ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA	ASUNCIÓN 08/VII/1925	Ley N° 807 27/V/1926	15/IX/1926	VIGENTE
		TRATADO DE INTERCAMBIO CULTURAL	ASUNCIÓN 26-III-1957	437 2-VIII-1957	19-IV-1958	VIGENTE

		ACUERDO PARA EXTENDER LOS EFECTOS DEL ART. 12 DEL TRATADO DE INTERCAMBIO CULTURAL	ASUNCIÓN 24-VI-1968	---	24-VI-1968	VIGENTE
		ACUERDO PARA AMPLIAR EL ARTÍCULO 9 DEL TRATADO DE INTERCAMBIO CULTURAL	ASUNCIÓN 30-III-1971	---	30-III-1971	VIGENTE
		ACUERDO ADICIONAL AL TRATADO DE INTERCAMBIO CULTURAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS UNDÉCIMO, DUODÉCIMO Y DÉCIMO – TERCERO	ASUNCIÓN 06-II-2004	2572 16-V-2005	21-XII-2005	VIGENTE
20.	ITALIA	ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	ROMA 6-XII-2000	1826 22-XI-2001	16/XII/2005	VIGENTE
21.	PORTUGAL	ACUERDO DE COOPERACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, LA CULTURA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE	LISBOA 25-XI-1999	1827 29-XI-2001	17-I-2002	VIGENTE
22.	RUMANIA	ACUERDO DE COOPERACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA, LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE	ASUNCIÓN 21-V-1994	581 01/VI/1995	4-VIII-1995	VIGENTE
23.	RUSIA	CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EN LAS ESFERAS CULTURAL, CIENTIFICA, EDUCACIONAL Y DEPORTIVA	ASUNCIÓN 7-XII-1998	1471 13/IX/1999	27-I-2000	VIGENTE



24.	POLONIA	CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA	ASUNCIÓN 3/IV/2006	3318 22/X/2007	12/XII/2007	VIGENTE
-----	----------------	---	-----------------------	-------------------	-------------	---------

ASIA

25.	CHINA	CONVENIO CULTURAL	ASUNCION 18-VIII-1961	756 15-XII-1961	11-V-1962	VIGENTE
		CONVENIO DE COOPERACION EDUCACIONAL EN EL CAMPO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	TAIPEI 19-VI-1990	113 3-I-1991	19-VI-1990	VIGENTE
		CONVENIO PARA COOPERACION EN LOS AMBITOS DE LA CULTURA, LA EDUCACION, LAS CIENCIAS Y EL DEPORTE	ASUNCION 8-IX-2009	4022 24-VI-2010	30-VIII-2010	VIGENTE
26.	COREA	ACUERDO CULTURAL	ASUNCION 28-VI-1973	435 28-XII-1973	31-VII-1975	VIGENTE
27.	ISRAEL	ACUERDO SOBRE COOPERACION EN LOS CAMPOS DE LA CULTURA, LA CIENCIA Y LA EDUCACION	JERUSALEN 20-II-1996	944 30-VIII-1996	20-VIII-1997	VIGENTE

ÁFRICA

28.	MARRUECOS	ACUERDO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA	RABAT 22-VIII-1985	1296 18-XII-1987	26-V-1994	VIGENTE
29.	SUDÁFRICA	ACUERDO SOBRE INTERCAMBIO CULTURAL Y DE COOPERACION EN LOS CAMPOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	PRETORIA 3-IV-1974	444 9-VIII-1974	16-VIII-1974	VIGENTE
30.	ANGOLA	ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA. CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL	ASUNCIÓN 16/VII/2008	---	---	PENDIENTE

Fuente: Dirección de Tratados, Ministerio de Relaciones Exteriores; oct/2010